



SOFÍA SOTO SANTOS, Secretaria General del Comité de Autoridades Competentes de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Duero.

CERTIFICO, de conformidad con lo señalado en el artículo 6 del Reglamento de Régimen Interior -funciones del Secretario-, que en la reunión del Comité de Autoridades competentes, celebrada el 31 de marzo de 2022 en la sede de la Confederación Hidrográfica del Duero en Valladolid, se trató, entre otros, el punto tercero del orden del día :

<<TERCERO: EXPRESIÓN DE LA CONFORMIDAD DEL COMITÉ DE AUTORIDADES COMPETENTES CON EL PROGRAMA DE MEDIDAS DE LA PROPUESTA DE PROYECTO DE PLAN HIDROLÓGICO DEL DUERO EN CADA ÁMBITO COMPETENCIAL, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 80.5 DEL REGLAMENTO DE LA PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA, APROBADO POR REAL DECRETO 907/2007, DE 6 DE JULIO.

Interviene la Presidenta, Sra. Danés de Castro, señalando que el artículo 80.5 del Reglamento de la Planificación Hidrológica, aprobado por Real Decreto 907/2007, de 6 de julio, indica que una vez terminado el plazo de información pública de la Propuesta del Proyecto de Plan Hidrológico, el Organismo de cuenca elaborará un informe sobre las propuestas, observaciones y sugerencias que se hubiesen presentado e incorporará las que considere adecuadas a la Propuesta de Proyecto de Plan Hidrológico.

*Además del informe preceptivo que deberá emitir el Consejo del Agua de la demarcación, la Propuesta del Proyecto de Plan Hidrológico debe **contar con la conformidad del Comité de Autoridades Competentes** sobre el programa de medidas en su correspondiente ámbito competencial, y cuya propuesta será elevada al Gobierno a través del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, de acuerdo con el artículo 35.2 del texto refundido de la Ley de Aguas para su aprobación. Dado que el **Comité de Autoridades Competentes es un órgano de cooperación** que, en referencia a los planes hidrológicos, tiene la función de **impulsar las medidas que exija el cumplimiento de las normas de protección del TRLA** en las Administraciones Públicas competentes (artículo 36.bis del TRLA), la mencionada conformidad ha de referirse al conjunto de medidas que se incluyen en el Plan.*

*Las autoridades que forman parte del **Comité de Autoridades Competentes**, con la conformidad que se les solicita ratifican **su compromiso con la ejecución de las actuaciones del Programa de medidas** de la Propuesta del Proyecto de Plan Hidrológico.*

C/ MURO 5
47071 VALLADOLID
T. 983 21 54 00
F. 983 21 54 39

FIRMADO POR:

SOFIA BEATRIZ SOTO SANTOS - SECRETARIA GENERAL - CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO - 08/04/2022 09:32:48

CRISTINA DANES DE CASTRO - PRESIDENTA - CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO - 11/04/2022 13:30:46

CSV: MA0021RPYQEDLLQIBPXXT8QGSP1649403170 - URL de verificación: <https://sede.miteco.gob.es>





Termina indicando que a cada una de las autoridades asistentes se le ha facilitado una relación de medidas que el Plan Hidrológico asigna a cada autoridad competente.

Con carácter previo a dar la palabra a los asistentes, la Presidenta señala que la Comunidad Autónoma de Cantabria, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación que han delegado en la Presidenta han comunicado su conformidad con las medidas de las que son autoridad competente.

La Xunta de Galicia da su conformidad a su Programa de Medidas, con dos matices:

- a) solicita información sobre la medida ES020_3_DU-6403800 (Red de saneamiento. Río dos Muños. Monterrei);*
- b) el segundo acerca del Convenio que se había acordado establecer entre la Confederación Hidrográfica del Duero (en adelante CHD), la Xunta de Galicia y el Concello de Verín para la Mejora de la EDAR de Verín y otros concellos (medida ES020_1_DU-6400002). Consideran que, en virtud de ese acuerdo, habría que modificar los porcentajes de financiación de la medida (actualmente 100% Concello de Verín) de tal forma que a la CHD le corresponda el 50% de financiación, a la Xunta de Galicia el 30% y al Concello de Verín el 20%. Se acepta por parte del representante del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico pero se hace hincapié en que la parte que no pueda ser financiada por el Fondo de Recuperación, Transformación y Resiliencia deberá someterse al principio de recuperación de costes.*

*Las Entidades Locales plantean que a pesar de que la Junta de Castilla y León, las Diputaciones Provinciales y las Entidades Locales afectadas por el Programa de Medidas han firmado un Protocolo para desarrollar la depuración en los municipios que así lo manifiesten (Programa 500-2000), consideran que la aportación económica del 20% en materia de saneamiento y depuración es muy elevada para las posibilidades presupuestarias de las entidades locales. No obstante señala que si las medidas figuran en el Programa de medidas será porque los municipios afectados han aceptado firmar los Protocolos, **por lo que presta su conformidad con las medidas de las que son autoridad competente las Entidades Locales.***

Finalmente la Junta de Castilla y León manifiesta su conformidad parcial con el Programa de Medidas correspondiente a su ámbito competencial y adjunta escrito con las medidas en las que plantean de momento su disconformidad hasta un





estudio más en detalle de las mismas y que de forma resumida se encuentran en cuatro bloques:

Bloque 1: Agricultura (medidas disminución aportaciones de nitrógeno, medidas de establecimiento de bandas de protección, no aparecen soluciones a regadíos y aguas subterráneas, no aparecen medidas de nuevos regadíos, no aparecen nuevas regulaciones).

Bloque 2: Medio natural (inversiones en medidas adicionales por zona de protección en hábitat Red Natura 2000, atribuciones a la Junta de Castilla y León de medidas OMA relativas al establecimiento de bandas de protección).

Bloque 3: Infraestructuras (en materia de abastecimiento y depuración plantean eliminar medidas finalizadas, actuaciones omitidas a incluir, actualizaciones de importes de financiación y no dan conformidad a la financiación de medidas de mantenimiento y explotación de depuradoras en poblaciones de entre 500 y 2.000 habitantes equivalentes).

Bloque 4: Protección Civil (todas las medidas incluidas son con coste cero al realizarse con medios propios)

El representante del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico señala su conformidad con las medidas de las que es autoridad competente. >>

Y para que así conste, expido la presente certificación en Valladolid, a ocho de abril de dos mil veintidós.

LA SECRETARIA DEL
COMITÉ DE AUTORIDADES
COMPETENTES

Sofía Soto Santos

CONFORME LA PRESIDENTA DEL
COMITÉ DE AUTORIDADES
COMPETENTES

Cristina Danés de Castro

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN
ECOLÓGICA Y EL RETO
DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA
DEL DUERO O.A.

FIRMADO POR:

SOFIA BEATRIZ SOTO SANTOS - SECRETARIA GENERAL - CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO - 08/04/2022 09:32:48

CRISTINA DANES DE CASTRO - PRESIDENTA - CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO - 11/04/2022 13:30:46

CSV: MA0021RPYQEDLLQIBPXXT8QGSP1649403170 - URL de verificación: <https://sede.miteco.gob.es>

